

11-21/OICC-000011. Informe especial de la Cámara de Cuentas de fiscalización del cumplimiento de determinadas áreas de la Universidad de Jaén, ejercicio 2018

La señora BARRANCO GARCÍA, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Bueno, continuamos con los trabajos de la comisión.

Le damos la bienvenida a la presidenta de la Cámara de Cuentas, agradecerle que esté aquí esta mañana con nosotros para valorar el informe de la Universidad de Jaén relativo al año 2018. Y tiene una primera intervención por tiempo de 15 minutos, después los grupos parlamentarios tienen una intervención de tres minutos, según acordó la Mesa, y cierra la presidenta de la Cámara de Cuentas con una intervención por tiempo de cinco minutos.

La señora NÚÑEZ GARCÍA, PRESIDENTA DE LA CÁMARA DE CUENTAS

—Muchas gracias, señora presidenta.

Buenos días, señora presidenta, señoras y señores diputados.

El Pleno de la Cámara de Cuentas acordó incluir en el plan de actuaciones para 2019 una fiscalización de cumplimiento de determinadas áreas de la Universidad de Jaén, correspondientes al ejercicio 2018. Este informe fue aprobado por el Pleno de la institución el 23 de julio de 2021.

La fiscalización ha consistido en una auditoría de cumplimiento de legalidad en términos de seguridad razonable de las áreas de presupuesto y modificaciones, cuentas anuales, contratación, personal, becas y subvenciones propias concedidas y otras transferencias, con el objetivo de obtener una evidencia adecuada, suficiente y pertinente sobre la existencia de incumplimientos significativos del marco legal aplicable a la gestión de los fondos públicos por la Universidad de Jaén que sirva de base para la formulación de una opinión.

Asimismo, se ha llevado a cabo una revisión de seguridad limitada de su organización interna, entidades dependientes y control interno, basadas fundamentalmente en la aplicación de procedimientos analíticos y actuaciones de indagación.

La Cámara de Cuentas de Andalucía emite una opinión de cumplimiento con salvedades, debido a los incumplimientos y limitaciones que a continuación paso a exponerles.

En relación con el presupuesto y sus modificaciones, las normas que regulan la ejecución del presupuesto de la Universidad de Jaén exceden las previsiones legales contenidas en la normativa de general aplicación al sector público en materia de modificaciones de créditos en determinados aspectos relevantes, como la posibilidad de autorización provisional de los expedientes por órgano diferente a aquel al que se atribuye la competencia para su aprobación definitiva y la atribución a los créditos con carácter general y no excepcional de la condición de ampliables. También se han observado otras incidencias, como la aprobación de modificaciones con posterioridad al cierre del ejercicio, la falta de cuantificación de su impacto en los objetivos o el incumplimiento de limitaciones aplicables a las transferencias de créditos.

En relación con las cuentas anuales, fueron remitidas a la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad el 10 de julio de 2019, conjuntamente con las de la Fundación Campus Científico

Tecnológico de Linares, y remitidas a la Cámara de Cuentas el 31 de julio de 2019. Si bien se cumple con el plazo establecido en la Ley orgánica de Universidades y el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, se incurre en un retraso de cuatro días respecto al plazo legal previsto en la Ley de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

En relación con su contenido, se detecta la ausencia de información o la inclusión de información incompleta o inexacta en el 15% de los apartados en los que, de conformidad con el marco contable aplicable, sería exigible. Asimismo, tampoco se incorpora la memoria de cumplimiento de los objetivos previstos en el presupuesto de la universidad y alineados con su Plan Estratégico 2014-2020. Por otro lado, no se han aplicado las medidas de seguimiento y control establecidas en la Ley 25/2013, de 27 de septiembre, de impulso de la factura electrónica y creación de registro contable de facturas en el sector público. Tampoco se ha implantado de forma definitiva y plenamente operativa un sistema de contabilidad analítica.

En el área de contratación, en los 14 expedientes analizados adjudicados en 2018, se han observado deficiencias en el contenido de la memoria justificativa. En ocho expedientes, los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor se definen de forma genérica. En tres expedientes se evidencia una deficiente planificación de la contratación e indicios de fraccionamiento del objeto del contrato. Y en el único expediente analizado en que la adjudicación se realiza al licitador incurso en baja, el órgano de contratación no ha implementado mecanismos de seguimiento pormenorizado de la ejecución del contrato para garantizar su correcta ejecución.

En relación con la ejecución durante 2018 de contratos adjudicados en ejercicios anteriores, en cuatro de los trece expedientes seleccionados se ha detectado la extensión de la prestación de servicios por el contratista más allá del plazo máximo legal de seis años sin contrato en vigor o la concesión de prórrogas del contrato de servicios de forma tácita o excediendo la duración del contrato inicial. En estos supuestos, y siguiendo la doctrina del Consejo Consultivo de Andalucía, el abono de las prestaciones exige la previa tramitación de un procedimiento de declaración de nulidad, debiendo deducirse el beneficio industrial.

En el ámbito de los contratos menores se ha detectado la vulneración de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación con el importe, plazo de duración, publicación en el perfil del contratante, cobertura de necesidades previsibles, periódicas o recurrentes, y la insuficiente motivación de la necesidad e idoneidad de la contratación menor.

En cuanto al personal, se han observado incidencias asociadas al cumplimiento de requisitos asociados a la oferta de estabilización de empleo de 2018, la ausencia de publicidad, en Boletín Oficial, de las normas aplicables a determinados procedimientos de selección y provisión de puestos y convocatorias para el profesorado, y la aplicación de baremos para la selección de candidatos a profesorado visitante no establecidos previa o simultáneamente a la convocatoria.

Respecto a las comisiones de servicio autorizadas durante el ejercicio, no se ha podido comprobar el cumplimiento de los requisitos y exigencias previstos en el Reglamento de sustituciones en puestos de trabajo del personal de Administración y Servicios, funcionarios, y para el nombramiento de funcionarios interinos de la bolsa de sustituciones de ese personal, que impiden verificar la concurrencia de la causa habilitante y la adecuación del procedimiento de selección, constituyendo una limitación al alcance.

Por lo que se refiere a las subvenciones propias y otras transferencias, la Universidad no cumple con los principios de publicidad y transparencia de la convocatoria y concesión de subvenciones mediante su inser-

ción en diario o boletín oficial y en la base de datos nacional de subvenciones. Asimismo, tanto las bases reguladoras como las convocatorias de subvenciones no se someten a informe jurídico previo ni incorporan todo el contenido mínimo exigible. Tampoco se acredita la valoración de las solicitudes o asignación de becas por órgano colegiado o comisión de asignación, y no se ha aprobado un plan estratégico de subvenciones y ayudas.

Finalmente, el informe incluye una limitación al alcance al no aportar la Universidad evidencia adecuada y suficiente de la convocatoria, resolución y/o justificación de los premios y otras subvenciones en relación con determinadas líneas y/o beneficiarios, así como por no facilitar determinados convenios de colaboración o específicos derivados de acuerdos marco por los que se instrumentan transferencias.

A continuación, les destacaré brevemente otras deficiencias o debilidades de gestión de los fondos por la Universidad que no afectan a la opinión de cumplimiento y, en su caso, las recomendaciones asociadas incluidas en el informe, con el objetivo de establecer medidas para la mejora de los procedimientos y del control interno, y que permitan adoptar acciones correctivas.

Referidas a dicho control interno, organización interna y estructura funcional, la composición de los tres órganos colegiados de gobierno principales de la Universidad de Jaén: Consejo Social, Consejo de Gobierno y Claustro no cumple con el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres establecido en el marco legal. Aun cuando se ha obtenido información sobre la estructura organizativa de la Universidad de Jaén, esta no dispone de un organigrama formalmente aprobado ni de información fiable de todas las entidades en las que participa de forma minoritaria. Por otra parte, la Unidad de Control Interno de la universidad carece de medios humanos suficientemente cualificados; no aplica de forma efectiva la fiscalización previa de la actividad prevista en su reglamento y no dispone de un manual de funcionamiento y procedimientos específicos del servicio. La universidad no ha llevado a cabo la auditoría de cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad para los sistemas de categorías media y alta, para su posterior revisión de los resultados y adopción de las medidas que pudieran resultar pertinentes.

Relativo al presupuesto y sus modificaciones, el Plan Estratégico de la Universidad de Jaén para el periodo 2014-2020 no desarrolla en términos cuantitativos los objetivos, actividades e indicadores debidamente ponderados ni incluye una planificación y distribución por ejercicio presupuestario. De forma generalizada se han observado incidencias en los expedientes de modificación de crédito, por lo que se le recomienda exigir a los órganos gestores una adecuada y suficiente acreditación de la necesidad de tramitar las modificaciones de crédito, de forma que se compatibilice el ejercicio con el objetivo de simplificación administrativa, con la necesidad de documentar adecuadamente los procedimientos de modificación.

Referidas a la contratación, se han detectado diversos incumplimientos y limitaciones puntuales, relativos al plazo de formalización del contrato o la comunicación de su formalización al Registro de Contratos del Sector Público. Asimismo, se detecta falta de desglose suficiente en determinadas facturas, que impide la verificación de la adecuación de los conceptos e importes facturados.

En el ámbito de los contratos menores, en ninguno de los expedientes seleccionados se acredita la solicitud de diferentes ofertas, como garantía de los principios de concurrencia, competencia y selección de la oferta económicamente más ventajosa. Por todo ello, sobre la contratación se recomienda la valoración y cuantificación con carácter previo de las necesidades a cubrir mediante una adecuada planificación de la contratación, a fin de que si las mismas se consideran periódicas y continuadas en el tiempo optar por la tra-

mitación de los procedimientos ordinarios y sistemas de racionalización técnica de la contratación que mejor garanticen el cumplimiento de los principios generales de la contratación pública, evitando así el fraccionamiento indebido de contratos para cobertura de necesidades previsibles, periódicas y recurrentes.

Relativo al personal, aunque del análisis desde la perspectiva de género de los recursos humanos se desprende una composición equilibrada, se pone de manifiesto un sesgo negativo en la proporción de mujeres de todas las categorías del personal docente e investigador funcionario y del subgrupo A1 del personal de administración y servicios funcionario, con índices de presencia inferiores a la media del conjunto de las universidades públicas andaluzas.

El control de asistencia para el personal docente, investigador funcionario o contratado laboral, se realiza mediante firma en soporte papel, por lo que se recomienda el diseño e implementación de controles de asistencia y presencia automatizados.

En relación al profesorado contratado, la Universidad de Jaén no comunica a la consejería competente en materia de universidades la contratación de dichos profesores y las incidencias posteriores respecto a los mínimos, exigible en virtud del artículo 36.4 del texto refundido de la Ley Andaluza de Universidades.

Finalmente, sobre las subvenciones y otras transferencias concedidas, tanto la aprobación de las bases reguladoras y convocatorias, como la concesión de subvenciones, no son objeto de informe ni fiscalización previa por el servicio de control interno. La universidad, por otra parte, no dispone de bases de datos con información íntegra y fiable que permitan y garanticen la adecuada gestión y control de las subvenciones, incluyendo también las becas y otras ayudas concedidas.

Muchas gracias. Quedo a su disposición.

El señor MOLINA RASCÓN, SECRETARIO DE LA COMISIÓN

—Le ha sobrado tiempo, presidenta.

La señora NÚÑEZ GARCÍA, PRESIDENTA DE LA CÁMARA DE CUENTAS

—¿Sí? Increíble.

El señor MOLINA RASCÓN, SECRETARIO DE LA COMISIÓN

—Sí, sí. Pues han sido poco más de once minutos.

Muy bien, pues muchas gracias, presidenta, por la intervención.

Vamos a pasar el turno a los diferentes grupos parlamentarios, con el ruego de ajustarnos a los tiempos decididos en la Mesa.

Por el Grupo Parlamentario Vox, señor Valpuesta.

El señor VALPUESTA BERMÚDEZ

—Gracias, señor presidente.

Señora presidenta, creemos que mucho más importante que lo que nosotros podamos decir aquí sería que los órganos encargados de la llevanza de las cuentas, en este caso de la Universidad de Jaén, tomaran

buena nota de las considerables deficiencias observadas por la Cámara, por la Cámara de Cuentas, en la fiscalización de la contabilidad correspondiente al año 2018, así como que pusiera en práctica las recomendaciones que se le hacen.

Efectivamente, es ya tradicional en dictámenes como este que se hable de cumplimiento con salvedades, utilizando así una especie de símil universitario, que viene a ser una especie de aprobado raspado que recibe la entidad examinada, aunque con algunas críticas puntuales que marcan el camino para la mejora. Es cierto que algunas de las salvedades reseñadas en el informe las podemos calificar como meras irregularidades no invalidantes. Algunas de ellas son propias de la típica burocracia universitaria, en la que a menudo se producen desajustes temporales, de atrasos y prórrogas en los distintos expedientes y procesos. En cualquier caso, se entiende que estos defectos, salvo casos puntuales —entendemos—, no dejan de ser detalles menores o subsanables.

El cumplimiento de esas cuotas de género, por ejemplo, a nosotros no nos parece significativo, porque lo que entendemos es que se trata de que las personas sean competentes y da igual que sean el 40 o el 100% de hombres o mujeres.

En el mismo sentido, parece que el establecimiento de la contabilidad analítica en ejercicios plurianuales está costando más de la cuenta en nuestros centros universitarios, tal vez por la inercia de muchos años en la llevanza de cuentas, según criterios más tradicionales.

Sin embargo, tenemos que decir con toda sinceridad que algunas de las salvedades detectadas en el informe nos suenan bastante mal, al menos a priori, y deslucen toda la contabilidad de una universidad pública, por muy bien que se hayan hecho el resto de las actuaciones. Destacamos aquellas que, al menos desde fuera y sin conocer los detalles de las operaciones concretas, hablan por ejemplo de fraccionamiento indebido en expedientes de contratación, así como la ausencia de publicidad en procedimientos de selección de personal y de cierto oscurantismo en la aplicación de baremos. El informe habla también abiertamente de falta de transparencia en la política de subvenciones y en las transferencias realizadas.

Por otro lado, se afirma también en el informe que los criterios de contratación son excesivamente genéricos, con lo que se pone en peligro el cumplimiento de los criterios básicos de igualdad, mérito y capacidad, en un asunto tan delicado como es la contratación de personal.

En definitiva, quiero entender que un órgano especializado, prestigioso y riguroso, como es la Cámara de Cuentas, entiende que la envergadura de estos defectos es relativamente menor, pues, en otro caso, el sentido de su informe entendemos que sería diferente al que se ha emitido. Pero, en cualquier caso, creemos que es necesario velar por el buen nombre de la Universidad y extremar toda nuestra diligencia para evitar que se pueda hablar de falta de transparencia o de parcialidad así, en general, con el dinero que es de todos, el dinero público.

Y es la Universidad la que tiene que ser la primera interesada en tomar cartas en el asunto.

Muchas gracias.

El señor MOLINA RASCÓN, SECRETARIO DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor Valpuesta.

Sería el turno para Unidas Podemos. Señora Barranco, tiene la palabra.

La señora BARRANCO GARCÍA

—Gracias, presidente.

Antes de nada, agradecer la presencia de la presidenta de la Cámara de Cuentas y la exposición que ha hecho del informe de fiscalización del cumplimiento de la Universidad de Jaén.

Entrando en el fondo del informe, nosotros resumimos siempre los informes relativos a las universidades en que estas necesitan más financiación y más personal, a la vez que un sistema que armonice esa fiscalización. Pero precisamente esta mañana nos dábamos de bruces cuando veíamos cómo los rectores de las universidades —en concreto, de la Universidad de Sevilla— decía que eran imposibles los objetivos que se tenían con la financiación que tiene prevista en el presupuesto. Revertir estos informes demoledores va ser imposible con el presupuesto presentado ayer por el Gobierno de la Junta de Andalucía. Y no lo digo yo y no lo dice Unidas Podemos, tienen ustedes a los rectores de las universidades andaluzas echando humo.

Estas cuentas no van a garantizar la financiación de las universidades, no van a garantizar su desarrollo futuro y no alcanza para cubrir el incremento de los gastos de personal. Y reitero en que esto no lo dice esta portavoz, esto no lo dice mi grupo parlamentario, Unidas Podemos, y quien se lo dice a ustedes son los rectores de las universidades, que ven en estas cuentas una clara deficiencia para con los objetivos que se plantearon con el consejero Rogelio Velasco.

El informe muestra unas deficiencias que para nosotras son muy preocupantes. El portavoz que me ha precedido en el turno de la palabra ha hecho alusión a ellas, como es el fraccionamiento del objeto de los contratos; falta de publicación en tema de personal; la ejecución de los contratos, sospechosa; subvenciones y otras transferencias realizadas sin publicidad y transparencia. En definitiva son deficiencias que se vienen presentando y se vienen reiterando en los diferentes informes que se presentan de las diferentes universidades. Para cambiar esto, es necesario un cambio en el modelo de gestión de las universidades públicas andaluzas; un cambio que ya se ha tratado con los diferentes rectores, que tiene que ser un cambio armonizado, pero que, reiteramos..., y estamos de acuerdo con la opinión de las diferentes universidades públicas andaluzas y de sus rectores en que, con la financiación que tienen y con la financiación que se prevé para el ejercicio 2022, va a ser prácticamente imposible que podamos revertir estos informes y que podamos traer a esta comisión un informe de la Cámara de Cuentas que nos diga que las cosas se están haciendo bien. Por lo tanto, mucho nos tememos, desde nuestro grupo parlamentario, que la situación y la presentación de estos informes van a continuar en la misma tónica que la del ejercicio 2018. Nos apena que ustedes hayan vendido a bombo y platillo las universidades públicas andaluzas, pero que luego, a la hora de la verdad, no pongan ustedes los recursos necesarios.

Muchas gracias.

El señor MOLINA RASCÓN, SECRETARIO DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias.

Por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, la señora Moreno tiene la palabra.

La señora MORENO SÁNCHEZ

—Gracias, presidente.

Pues me uno a ese agradecimiento, al igual que han hecho el resto de sus señorías, al trabajo realizado por la presidenta y por el equipo de la Cámara de Cuentas. Felicitarla por estos informes de fiscalización que, sin duda, dan luz al funcionamiento de los organismos y los entes públicos.

Y bien, si no me equivoco, han pasado ya por esta comisión los informes de fiscalización de las universidades de Almería, de Sevilla, de Cádiz, de Granada, de Córdoba, de Málaga y ahora es el turno de la Universidad de Jaén. Y, al igual que ocurriera en los anteriores informes de estas universidades, tras el trabajo de fiscalización, la opinión que emite la Cámara al respecto es de cumplimiento —como ha dicho la presidenta— de la legalidad, con salvedades.

Si sus señorías analizan estas salvedades, o estos incumplimientos, y las comparan con las que se han realizado..., las que aparecen en el resto de informes de las otras universidades descubrirán que, aunque existen —como decía el señor Valpuesta— incidencias particulares de cada universidad, muchas de ellas se repiten en las diferentes instituciones. Y pongo algunos ejemplos, que ha relatado la presidenta: por ejemplo, en relación al presupuesto, se excede de las previsiones legales contenidas en el marco legal en aplicación al sector público en materia modificaciones. Esto aparece en el informe de la UJA, de Málaga, de Sevilla y de Cádiz.

Por ejemplo, respecto a las modificaciones, se habla que se aprueban con posterioridad al cierre del ejercicio. Se habla de la falta de cualificación en el impacto de los objetivos, o del incumplimiento de las limitaciones aplicables a las transferencias de crédito, que aparecen también en los informes de la Universidad de Sevilla, de Córdoba y Cádiz. El retraso de las cuentas anuales aparecía también en el informe de Málaga, al igual que en el de Jaén. O referente a la falta de implantación de un sistema de contabilidad analítica, vemos que también Almería y Sevilla tienen este incumplimiento.

Ya, por finalizar la ejemplificación, hablando de los contratos, que ha sido uno de los temas más resaltado por los dos diputados que han intervenido con anterioridad, pues la extensión de prestación de servicio, más allá del plazo máximo legal, lo veíamos también en los propios informes de la Universidad de Sevilla y Cádiz. Y también ocurre con la publicidad de los contratos, a lo que la señora Barranco ha hecho referencia.

Si nos vamos al informe completo que aparece en la página de la Cámara de Cuentas, vemos que la Universidad ha hecho también su trabajo. Ha presentado también, una serie de salvedades, creo que se aceptan siete —han sido las admitidas—, cinco de forma parcial. Y una serie de medidas correctoras, como la creación de un registro de todas las convocatorias, becas y ayudas y transferencias, para garantizar esa gestión, ese seguimiento y ese control de las subvenciones, o el establecimiento de control de asistencia y presencia automatizado, que ya aparecían en el Plan estratégico de la Universidad de Jaén de 2021.

Lo que nos falta saber es si estas medidas correctoras que se implementan van a subsanar esos incumplimientos, esas incidencias o no. Pero lo que entiendo que habría que establecer, de alguna manera, serían esas medidas preventivas para que los incumplimientos o las salvedades que se recogen, por ejemplo, en este informe, no coincidan con los de 2016. O al contrario: que las incidencias que ocurrían en 2016 no vuelvan a aparecer en informes de 2018 y 2019, como es el caso.

Entiendo que existen mecanismos oportunos, que debemos poner en marcha desde el Parlamento y desde la Cámara de Cuentas, para que estas reiteraciones dejen de sucederse. Hay que tomar medidas. Quizás, como trajo el señor Venzal a esta comisión en otros informes anteriores, la solución pase por reformar el Estatuto y el Reglamento de la Cámara de Cuentas para que tengan ustedes más que decir en estas situaciones, para que tengan el poder ejecutivo y comiencen a tomar medidas para que esto pueda cambiar, aunado, por supuesto, a las reformas necesarias a las que hacía alusión la señora Barranco.

Lo que está claro es que, entre todos, debemos establecer los mecanismos que lo eviten.

Muchas gracias.

El señor MOLINA RASCÓN, SECRETARIO DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señora Moreno.

Por el Grupo Parlamentario Popular, el señor Venzal tiene la palabra.

El señor VENZAL CONTRERAS

—Gracias, señor presidente.

Muchas gracias, señora presidenta de la Cámara, por su comparecencia y por trasladarnos este informe, que, por otra parte, no viene más que reafirmar lo que ya hacía el informe que en su día se elaboró, de muestreo aleatorio, en las universidades andaluzas, de entre el 2013 y el 2018, de todas las universidades, sobre la falta de impacto por objetivos en los presupuestos de las universidades; la falta de control del gasto, en cuanto a la no implementación del sistema de contabilidad analítica. El no cumplimiento de la Ley 25/2013, de factura electrónica y registro contable de las mismas... En definitiva, irregularidades que tienen que ir subsanando las universidades y que les consta en su deber.

Amén de esto, vemos igualmente que se mantienen los fraccionamientos en los contratos, las prórrogas en determinadas concesiones de manera ilícita, la falta de publicidad en la contratación, la falta del cumplimiento en materia de subvenciones en la convocatoria, la falta de justificación de determinados gastos... En definitiva, algo que no nos puede hacer sentir orgullosos del cumplimiento de la normativa por parte de las universidades, y que no solo se trata de reivindicar más dinero a la Administración autonómica, sino también de cumplir con la transparencia, con la eficiencia, con la eficacia y con el control de los costes.

Miren, la única verdad es que este Gobierno, desde que tomó posesión en el 2019, aumentó el presupuesto de las universidades en un 2,4% de ejecución presupuestaria, en 2019; un 5,2 en 2020 y un 3,3% en 2021.

Ello ha supuesto un aumento del 13% en los gastos de personal y en la contratación de nuevos efectivos, por 1.151 personas. Pero eso no nos parece suficiente, es un modelo que estaba endeudado y con un problema de financiación. Vaya y sirva como ejemplo el foro y el informe emitido por los consejos sociales de las universidades. Y a raíz de esto el Gobierno actual de la Junta de Andalucía ha planteado un nuevo modelo en el horizonte 2022-2026.

Lógicamente los rectores, como todo el mundo, siempre quieren más. En cualquier negociación colectiva, los sindicatos, los trabajadores quieren más y la empresa, probablemente, defiende sus intereses. Pero

aquí no hablamos de eso, eso será otro debate que habrá que ir implementando y que, dicho sea de paso, se está haciendo. Probablemente se pueda exigir más en nuestro entorno, la financiación autonómica ronda el 80% en todas las comunidades, incluso más que en algunos otros países de la Unión Europea que van pues a otros *inputs*.

Lo importante aquí es que se les exija, como a todas las instituciones públicas, el cumplimiento de la norma. Y venimos viendo reiteradamente que eso no se da, y ustedes dan fe pública de eso. Porque, como digo, hay análisis que lo demuestran desde 2013 en adelante.

Yo creo que deberíamos de hacer periódicamente..., sin perjuicio de lo que ha dicho la compañera de Ciudadanos en cuanto a modificar el Reglamento la Cámara que tuviese más competencias y potestades. Yo creo que debemos de manera permanente hacer un análisis de la gestión de esos enormes fondos públicos que se destinan a la educación. Y yo creo que sería bueno que siguiéramos haciendo, de manera periódica, esos informes y los muestreos para buscar esa eficiencia y eficacia.

Yo creo —y con esto concluyo— que su labor es importante y nos ayuda a ver dónde están los debes de la universidad. Porque, como decía, si vemos los informes que emanan de la propia universidad y sus consejos, al final solo quieren más y no se autoanalizan en el sentido de reconocer sus debes, y yo creo que son muchos. Y no estoy hablando ahora de la calidad de la enseñanza ni de la competitividad de nuestros docentes en términos de calidad formativa, sino del control riguroso del dinero público que reciben. No puede ser que por el hecho de que se les dé autonomía...

El señor MOLINA RASCÓN, SECRETARIO DE LA COMISIÓN

—Le ruego concluya, señoría.

El señor VENZAL CONTRERAS

—Concluyo.

... en la formación a los estudiantes no se les exija el cumplimiento estricto y riguroso, como el resto de agencias e instituciones públicas, el cumplimiento, como digo, de la ley.

Nada más y muchas gracias.

El señor MOLINA RASCÓN, SECRETARIO DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor Venzal.

Y, por último, el Grupo Parlamentario Socialista, señor López, tiene la palabra.

El señor LÓPEZ GARCÍA

—Gracias, señor presidente.

Saludar la presencia de la presidenta de la Cámara en este Parlamento, en primer lugar.

Y me van a permitir una consideración previa antes de entrar al análisis de lo expuesto por la presidenta esta mañana. La Universidad de Jaén es una universidad creada por una ley, la Ley 5/1993, por este Parlamento, que ha sido un motor de cambio importante en la realidad socioeconómica de la provincia de Jaén en el campus de Las Lagunillas, básicamente, pero también hay un campus científico-tecnológico en Linares. Y es importante que señalar en el *ranking* de las universidades públicas durante el 2017 está entre una de las mejores 800 universidades del mundo. De las 50 creadas en los últimos cincuenta años, está en ese grupo de las 50 mejores. Está imbricada en aspectos importantes de la realidad socioeconómica de la provincia, como es la calidad del aceite, se implantó el primer título de Olivicultura y Elaiotecnía, está implicada en temas que tienen que ver con energías renovables, ahora que estamos hablando de la descarbonización de la economía. Está implicada en los temas que tienen que ver con el desarrollo del turismo interior, cuando estamos hablando de una vía importante para el reto demográfico. Creo que es importante contextualizar el tema.

Informe de la Cámara. Bueno, ciertamente, yo creo que me quedo con la conclusión: una opinión de cumplimiento con salvedades, señalando algunos incumplimientos que, ciertamente, en relación con presupuestos y modificaciones, con cuentas anuales y estabilidad presupuestaria, con contratación de personal y subvenciones, son susceptibles, sin duda, de mejora.

Pero a mí me gustaría señalar que, ciertamente yo estoy convencido de que a esta universidad, la de Jaén, como al resto de las universidades andaluzas, lo contenido en los informes de la Cámara les ayudará a mejorar los procedimientos. Estoy convencido absolutamente de que irán en esa dirección, que estas recomendaciones serán tenidas en cuenta y que se acabará mejorando la gestión. Porque yo creo que ese es el objetivo de todo el que administra y gestiona un euro de dinero público, el fomentar y reforzar la confianza de los ciudadanos en las instituciones públicas y en la vía democrática. Yo creo que eso es fundamental para que no haya dudas. Y, por tanto, estoy seguro de que serán tenidas en cuenta y serán útiles para ese proceso de mejora de la gestión de la universidad y, por extensión, en lo que la universidad, como universidad pública, puede trasladar en relación con el buen hacer de todo lo que suponen las instituciones en las instituciones democráticas.

Ciertamente se puede acabar haciendo análisis de todo, y yo en esto creo que no es ocioso, a mi juicio, reivindicar... Estamos hablando de deficiencias, de mejoras, de análisis riguroso y de propuesta de recomendación para la mejora. Pero reivindicar que el sistema democrático y todas las instituciones que lo componen es el mejor de los sistemas ensayados en la historia para el progreso de la colectividad. Y digo esto porque no hace mucho un personaje, premio nobel, por cierto, hablaba de que lo que había que hacer era votar bien y no votar en libertad. Me parece que cuando esas cosas se dicen y se hacen, a la postre, no es más que la antesala de la reivindicación de algo que no tiene que ver con la democracia, hay que reivindicar las instituciones democráticas, la fortaleza de la vida democrática como camino, mejor camino de la historia para el progreso colectivo. Y me parece que esto... No quitándole, lógicamente, importancia al informe que hace la Cámara de Cuentas, que, insisto, yo estoy convencido de que será tenido en cuenta por parte de la universidad para mejorar su gestión, para sacar el mayor rendimiento al dinero público utilizado y para que la confianza de los ciudadanos en las instituciones públicas se incremente.

Gracias.

El señor MOLINA RASCÓN, SECRETARIO DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias.

Pues, le devolvemos ya la palabra a la presidenta de la Cámara de Cuentas, la señora Núñez.

La señora NÚÑEZ GARCÍA, PRESIDENTA DE LA CÁMARA DE CUENTAS

—Paso a responder los comentarios de los señores diputados.

Respecto a la contabilidad analítica por la que se han interesado en varias ocasiones, les comentaré que con respecto al artículo 7.2, del Real Decreto-ley 14/2012, del 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en la esfera educativa, estableció como plazo máximo hasta el curso 2015-2016 para la implantación de las universidades públicas del sistema de contabilidad analítica.

Entonces, al margen de constituir un incumplimiento del plazo concedido, se incumple también el artículo 89.4 del texto refundido de Ley Andaluza de Universidades, y el 81.3 de la Ley Orgánica de Universidades, e implica un obstáculo a la hora de realizar el análisis y verificación de la eficacia, eficiencia y economía de la gestión de la universidad.

La dificultad de la implantación de la contabilidad analítica se ha extendido al conjunto de universidades públicas españolas, de manera que consta una solicitud de la conferencia sectorial de gerencias de la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas, la CRUE, dirigida al Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, en la que se razona la necesidad de que se prorrogue el plazo para que las universidades implanten esa contabilidad analítica hasta el curso 2020-2021.

Aquí hago referencia al otro informe que han comentado, que es el informe que se realizó de las universidades, de la rendición de 2013 a 2018. Sí quiero comentarles que ese fue un informe obligatorio y recurrente y que era un solo informe para todas las universidades, que fundamentalmente tenía un contenido en el que se decía si se cumplía o no con el Plan General de Contabilidad; es decir, presentan la memoria, presentan las distintas partes del Plan General de Contabilidad, y con respecto a la legalidad era plazos, formulación de cuentas, aprobación y rendición.

Como han comentado también, y yo agradezco el que la Cámara de Cuentas tuviera mayores potestades con respecto a esto, les comento que, en ese que fue de todas las universidades, adicionalmente se incluyeron dos aspectos, de acuerdo con el Tribunal de Cuentas, y entonces pudimos incorporar la financiación y la contabilidad analítica. Y de forma puntual en algunas cuestiones se analizaron los controles internos.

En este que hoy traemos aquí es la fiscalización de cumplimiento de la realidad, en términos de seguridad razonable, de determinadas áreas de la Universidad de Jaén para ese año 2018, para que vean la diferencia. Y ahí hemos incluido presupuestos y modificaciones, cuantías anuales, contratación, personal, becas, subvenciones y transferencias.

Y respecto a lo que me decía, lo uno con el señor López, que hablaba... Pues sí, estamos haciendo ahora actualmente un seguimiento de recomendaciones de todos los estudios que se han hecho de la universidad hasta ahora, y también estas universidades, para que diga si se puede mejorar o no, estas universidades, cada una de ellas recibe el informe relativo a su propia universidad para que sepan las deficiencias, conclusiones que se han obtenido, obviamente siempre para la mejora de todas ellas.

Y continuando con la... Me han preguntado también por la contratación. Yo quiero aclarar, porque creo que después en sus observaciones lo han dicho como más..., con carácter general. Yo he comentado, me refiero solamente a este apartado. En tres expedientes se evidencia una deficiente de planificación de la contratación e indicios de fraccionamiento del objeto del contrato. Entonces, quiero comentar que, en todos los expedientes, pero eso ha sido solamente en esos, se observan deficiencias en el contenido de la memoria justificativa, relativa a la ausencia de fecha y firma o subfirma con posterioridad a la aprobación del expediente de justificación de la división en diferentes fases y licitaciones del objeto del contrato o de justificación del presupuesto de licitación de los precios unitarios y del presupuesto máximo o valor estimado.

Los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor se definen de forma genérica sin detallar los aspectos sujetos a evaluación, ni establecer reglas concretas de valoración que sirvan de pauta para la posterior atribución de puntuaciones de las ofertas, de forma que se garantice el respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia, proporcionalidad y limite la discrecionalidad técnica del órgano de contratación o servicio técnico.

En la tramitación mediante procedimiento negociado sin publicidad y abierto, simplificado, de los tres expedientes de contratación relativos a obras de instalación de equipo de aclimatación o enfriadoras, con un valor estimado de 488.234, se evidencia una deficiente planificación en indicio de fraccionamiento del objeto del contrato. Para concretar a los que nos estábamos haciendo referencia, que era ese.

Respecto a los comentarios del personal y del baremo, en dos de las 27 plazas ofertadas, en la oferta de empleo público de 2018, de estabilización de empleo temporal del personal de administración y servicio de la Universidad de Jaén, no consta su validación por el ministerio. Y en las altas de personal analizadas se incumplen los principios de publicidad y transparencia, al no constar debidamente publicada en el boletín oficial la normativa interna reguladora de los diferentes procedimientos, así como las convocatorias de profesorado asociado en concierto con instituciones sanitarias y profesorado sustituto interino.

La comisión de contratación del profesorado visitante aplica un baremo para la selección de los candidatos que no había sido establecido con carácter previo o simultáneo a la convocatoria. El baremo para la contratación de ese profesorado no se establece con carácter previo o simultáneo a dicha convocatoria, siendo determinado por la comisión de contratación en el momento de realizar la propuesta de contratación a la comisión de ordenación académica.

Y, por último, con respecto a las transferencias de crédito, se evidencia el incumplimiento de las limitaciones impuestas por los artículos 45.2 y 45.3, del texto refundido de la Ley General de Hacienda Pública, en el ámbito de las transferencias de crédito, al minorarse créditos incrementados vía transferencia y/o generación de créditos o incrementarse créditos previamente minorados vía transferencia y excederse del límite del 20% para la modificación de créditos iniciales, por capítulos, en los programas de clasificación funcional de investigación, docencia, de cultura y de otras actividades.

Espero haber contestado a sus comentarios. Y si algún diputado o diputada quiere que le haga alguna aclaración posterior, pues, estaré encantada de hacerlo cuando terminemos, por ajustarme a los tiempos.

Muchas gracias.

DIARIO DE SESIONES DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 467

XI LEGISLATURA

4 de noviembre de 2021

El señor MOLINA RASCÓN, SECRETARIO DE LA COMISIÓN

—Muy bien, pues muchas gracias.

Agradecemos, como siempre, la comparecencia de la presidenta de la Cámara de Cuentas, en esta Comisión de Transformación Económica. Muchas gracias. Y la despedimos igual que al resto de miembros de su equipo que la acompañan.

Gracias.
